

DECRETO **Nº** **177/2020**
CRESPO (E.R.), 01 de Septiembre de 2020

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 1.465/2020, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, la Sra. Keiner María Alejandra, D.N.I. 28.352.445, interpuso Reclamo Administrativo ante la Municipalidad de Crespo por Daños Materiales ocasionados en el vidrio de la puerta trasera derecha de su vehículo marca Renault Sandero, Dominio KOX - 226.

Que el día 26 de Agosto de 2020, una cuadrilla municipal se encontraba cortando césped sobre Calle Los Reseros y Santos Discepolo, cuando una piedra impactó en el vehículo ut supra mencionado.

Que a fs. 01 obra agregado Acta de Constatación Nº 001610.

Que a fs. 03-05 acompañó fotografías del vehículo y cédula automotor a fines de ser agregadas al expediente.

Que a fs. 08 se informó desde el Área de Administración Fiscal y Tributaria que la reclamante no registra deuda como contribuyente de este Municipio.

Que a fs. 09 se informó desde el Juzgado de Faltas que la Sra. Keiner no registra infracciones ni antecedentes por infracciones de tránsito ante este Municipio.

Que a fs. 10 el reclamante acompañó presupuesto confeccionado por MS por la suma de Pesos Un Mil Doscientos (\$ 1.200,00) en concepto de polarizado del vidrio de la puerta; y a fs. 11 acompañó presupuesto confeccionado por "Appelhans Pedro e Hijos" por la suma de Pesos Seis Mil Quinientos Diecinueve con 50/100 (\$ 6.519,50), en concepto de cambio y colocación del vidrio de la puerta.

Que la ley Nº 24.449 establece en su Art. 30º inc f, que no se encuentra permitido el uso de polarizados en los vidrios de los vehículos.

Que la Asesoría Legal y Técnica Municipal, entiende que correspondería, hacer lugar al pago del daño producido y emitir resolución de pago, por un total de Pesos Seis Mil Quinientos Diecinueve con 50/100 (\$ 6.519,50) en concepto de cambio de ventanilla del automóvil marca Renault Sandero, Dominio KOX - 226.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Asesoría Legal y Técnica, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO:

Art.1º.- Hágase lugar al reclamo interpuesto y dispónese el pago a la Señora Keiner María Alejandra, D.N.I. 28.352.445, de la suma de Pesos Seis Mil Quinientos Diecinueve con 50/100 (\$ 6.519,50), en concepto de pago único, total y definitivo, bajo la condición resolutoria de que el reclamante renuncia a todo tipo de reclamo posterior en relación al requerimiento que efectuara mediante el Expediente Administrativo N° 1.465/2020, en virtud a los considerandos que anteceden.

Art.2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 02 – Función 90 – Sección 01 – Sector 01 – Partida Principal 02 – Partida Parcial 20 – Partida Sub-Parcial 10.

Art.3º.- Envíese copia del presente a Asesoría Legal y Técnica, a Suministro, Tesorería, Administración Fiscal y Tributaria y a Contaduría, a sus efectos.

Art.4º.- Notifíquese con copia del presente al interesado.

Art.5º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.6º.- Comuníquese, publíquese, etc.